



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

### PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA

LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, CONTROL DEL TRANSITO Y REGISTROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por aviso al señor (a) LUZ ARGENIS ORREGO OSORIO identificado con C.C No. 42108199 de la citación bajo el oficio AT-144 del 26/02/2024, "por medio de la cual se cita para ser notificado del acto administrativo SA0051 del 26 de febrero de 2024 por medio de la cual se suspende una licencia de conducción". Deja constancia el despacho que mediante oficio del 26 de Febrero de 2024, para la cual fue citada la señora LUZ ARGENIS ORREGO OSORIO no se pudo realizar, teniendo en cuenta que debidamente notificado, no se hizo presente el implicado, motivo por el cual se procede:

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art.67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **06 de Marzo de 2024**, en la página web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) y en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicado en el Km 1 vía Armenia - Pereira ordenador vial la Cabaña del municipio de Circasia Quindío.

Que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 68, se procede a realizar la notificación en la página electrónica del oficio anteriormente mencionado, acompañado de copia íntegra del acto administrativo SA0051 del 26 de Febrero del 2024 contra el presente acto proceden los recursos de Reposición y Apelación. la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el tiempo de fijación, termino de los recursos del artículo 76 que empezaran a correr.

**Anexo:** oficio del 26 de Febrero de 2024 con la guía de envío No. 220000001908983 y su devolución, así como el acto Administrativo N° SA0051 del 26 de Febrero de 2024.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DEL IDTQ, HOY 06 DE MARZO 2024 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 07:30 DE LA MAÑANA.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita  
01 8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151,7498752-7498767-7498754-  
7498758-7498761

Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [sistemasidtq@cableunion.com.co](mailto:sistemasidtq@cableunion.com.co)

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

AT-144

Circasia, 26 de Febrero de 2024

Señora  
**LUZ ARGENIS ORREGO OSORIO**  
Dir. Barrio Paraiso Mz H casa 111  
Tel.3172792868  
ARMENIA, QUINDIO

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA LICENCIA DE CONDUCCION POR EL TERMINO DE SEIS MESES POR INCURRIR EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY 769/2002.**

En atención al Proceso Contravencional de 2024, según la ordenes de comparendos No.99999999000005621556 y 99999999000005621558 realizada el día 10 de Diciembre de 2023 donde se declaró contraventor a la señora LUS ARGENIS ORREGO OSORIO identificada con cedula de ciudadanía 42108199 en cumplimiento de los preceptos legales del articulo 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011. Me permito solicitarle se sirva comparecer ante este despacho dentro de los 5 días al envió de la presente citación, para adelantar la notificación personal del acto administrativo relacionado en el asunto.

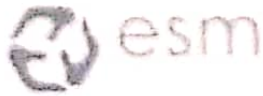
No siendo más el motivo de la presente y atento a cualquier inquietud

Atentamente,

**AUGUSTO SERNAAGUDELO**  
*Tecnico.Área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del IDTQ*

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01  
8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761

Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)



E.S.M. LOGISTICA S.A.S.  
 No 800 436 481-7  
 Reg. Postal 0233 - Ln. Mn. Comun. 1914  
 Dr. Dal. Por. Carrera 36A bis 8-50 / CALI  
 Pbx 80265-48030  
 Email esm@esmlogistica.com  
 Web www.esmlogistica.com



220000001908983

ORIGEN  
 ESM LOGÍSTICA  
 CIRCASIA

DESTINO  
 ARMENIA

Fecha de admisión: 2024-02-26 15:37:20

REMITENTE		DESTINATARIO					
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO TEL 3067498750 KM 1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA INTERSECCION VIAL LA CABANA CIRCASIA Civil postal Email idta@idta.gov.co		LUZ ARGENIS ORREGO OSORIO TEL.3172792868 BARRIO PARAISO MZ H CASA 111 ARMENIA QUINDIO Cod.postal:63001 Email:NO SUMINISTRA					
Replicado	Proceso	Artículo	Anexo	Cont.	Peso	Factor.	Total
AT-144	AT-144	No aplica		1			6,200
Recibido por		Estado			Intentos de entrega		
Fecha ENTREGADO <input type="text"/> Hora ENTREGADO <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Direc. incompt. <input type="checkbox"/> Desconocido. <input type="checkbox"/> No Reside. <input checked="" type="checkbox"/> Direc. errada. <input type="checkbox"/> Refusado. <input type="checkbox"/> Cerrado.			<del>2024</del> 24 <input type="text"/>		
Número registro / C.C.							

no existe solo H112  
 H124



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO  
CONTROL TRANSITO

Resolución número SA0051 del 26 de Febrero de 2024

"Por la cual se Suspende una Licencia de conducción"

El Técnico del área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del área adscrita al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, así como la Ley 1437 del 2011, y donde se decide lo siguiente,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Que el Capítulo III Registros de Información, artículo 8 de la Ley 769 ha dispuesto lo siguiente. **Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.** El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información: 1. Registro Nacional de Automotores. 2. Registro Nacional de Conductores

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, señala: **Características de la información de los Registros.** Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.

Que el artículo 10 de la Ley 769/2002, reza. **Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.** Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT),.....

Que el artículo 11 de la ya mencionada Ley 769/2002, **Características de la Información de los Registros.** Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, ser de carácter público.

Que el Artículo 122 de la Ley 769 de 2002. **Tipos de sanciones.** Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. **Suspensión de la licencia de conducción.**
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.



Que el artículo 124 de la Ley 769 de 2002 señala la Reincidencia así:

*"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción. **Parágrafo.** Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses."*

#### **CONSIDERANDO:**

En atención a la información sobre infracciones a las normas de tránsito, obtenida del Sistema Simit, se encuentra que la señora LUZ ARGENIS ORREGO OSORIO Identificado con cedula de ciudadanía No.42108199 le fue impuesta el día 10 de Diciembre de 2023 comparendo No.99999999000005621556, por la infracción correspondiente al literal C35 de la Resolución 3027 de 2010.

Así mismo y frente a la infracción impuesta por la Policía de Carreteras del Quindío, le fue impuesta para esta misma fecha 10-12-2023 a la señora LUZ ARGENIS ORREGO OSORIO Identificado con cedula de ciudadanía No.42108199, la orden de comparendo No.99999999000005621558, por el literal C31, de la Resolución 3027/2010.

De lo anterior y al análisis exegético del artículo 124 de la ley 769 de 2002, se estaría configurando una Residencia por haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis (6) meses.

Frente a lo ya señalado en el presente acto administrativo y al incumplimiento de la norma en mención, es de obligatorio cumplimiento dar aplicabilidad a la Legislación vigente, donde dichas acciones cometidas por la señora Luz Argenis Orrego Osorio, tienen como resultado la Suspensión de la licencia de conducción, donde así mismo deberá realizar la entrega de manera física, quedando constancia de ello por la entidad, de lo contrario se entenderá por no recibida.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** SUSPENDER la licencia de conducción No.42108199, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por el término de Seis (6) meses, a la señora Luz Argenis Orrego Osorio identificada con la cedula de ciudadanía No.42108199, y advirtiendo al sancionado que durante el periodo de la suspensión le queda prohibido realizar la conducción de vehículos automotores y no podrá obtener una nueva licencia de conducción, so pena de incurrir en otras conductas punitivas de incumplimiento a resolución judicial, por las razones expuestas en el presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.** Realizar el reporte al sistema RUNT, como el SIMIT, de la suspensión de licencia de conducción y por el tiempo establecido.

**ARTICULO TERCERO.** - Adelantar la notificación personal, o en su defecto por Aviso del contenido de la presente providencia al señor Luz Argenis Orrego Osorio.

KILOMETRO 1 VÍA ARMENIA – CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO INTERSECCIÓN VIAL LA  
CABAÑA  
CIRCASIA - QUINDÍO



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO  
CONTROL TRANSITO**

**ARTICULO CUARTO. CONTRA** la presente decisión procede los recursos de Reposición y Apelación el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos y oportunidades del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Circasia, Quindío a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

**AUGUSTO SERNA AGUDELO**

Técnico del Área Técnica Vigilancia, Control y Transito y registro del IDTQ